



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**COSCURITA**

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 6.a de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Coscurita, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

2709

BOPSO-148-30122016